



**ACTA SESIÓN ORDINARIA
DEL CONSEJO DE MONUMENTOS NACIONALES**

Miércoles 6 de diciembre de 2023

ÍNDICE

<i>Siglas</i>	3
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA	4
<i>Apertura</i>	5
GENERALES	¡Error! Marcador no definido.
Arquitectura y Patrimonio Urbano	¡Error! Marcador no definido.
Patrimonio Arqueológico	¡Error! Marcador no definido.
Patrimonio y Desarrollo Sustentable	¡Error! Marcador no definido.
<i>Cuenta</i>	11



Siglas

CMN	: Consejo de Monumentos Nacionales
CNSPM	: Centro Nacional de Sitios de Patrimonio Mundial
DOM	: Director / Dirección de Obras Municipales
DS	: Decreto Supremo
EIA	: Estudio de Impacto Ambiental
EETT	: Especificaciones Técnicas
FSA	: Formulario de Solicitud Arqueológica
MA	: Monumento Arqueológico
MH	: Monumento Histórico
Mincap	: Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio
Minvu	: Ministerio de Vivienda y Urbanismo
MMA	: Ministerio de Medio Ambiente
MN	: Monumento Nacional
MP	: Monumento Público
MOP	: Ministerio de Obras Públicas
NUE	: Número Único de Evidencia
OTR	: Oficina Técnica Regional
PAS	: Permiso Ambiental Sectorial
PRC	: Plan Regulador Comunal
RCA	: Resolución de Calificación Ambiental
RUC	: Rol Único de Causa
SEA	: Servicio de Evaluación Ambiental
Serpat	: Servicio Nacional del Patrimonio Cultural
SMA	: Superintendencia del Medio Ambiente
SN	: Santuario de la Naturaleza
SPM	: Sitio del Patrimonio Mundial
ST	: Secretario Técnico, Secretaría Técnica
Subdere	: Subsecretaría de Desarrollo Regional
VUE	: Valor Universal Excepcional
ZT	: Zona Típica o Pintoresca



ACTA DE SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO DE MONUMENTOS NACIONALES
Miércoles 6 de diciembre de 2023

En nombre de la Constitución y la Ley se abre la sesión ordinaria en el Salón de Consejo del Palacio Pereira y por videoconferencia, a las 15.19 horas.

La sesión es presidida por el Sr. Diego Montecinos Fernández, Director Nacional (S) del Servicio del Patrimonio Cultural y Vicepresidente Ejecutivo del CMN, y luego por la Sra. Carolina Pérez Dattari, Subsecretaria del Patrimonio Cultural y Presidenta del CMN. Además, contó con la participación del Sr. Erwin Brevis Vergara, Secretario del CMN.

Participaron los siguientes consejeros y consejeras: de manera presencial Juan Guillermo Prado Ocaranza, representante de la Sociedad Chilena de Historia y Geografía; Macarena Ponce de León Atria, Directora del Museo Histórico Nacional y José Osorio Cubillos, representante de asociaciones de barrios y zonas patrimoniales. Por videoconferencia participan Cecilia García - Huidobro Moroder, representante del Instituto de Conmemoración Histórica; Catalina Soto Rodríguez, representante del Colegio de Arqueólogas y Arqueólogos de Chile; Emma De Ramón Acevedo, Subdirectora Nacional de Archivos y Conservadora del Archivo Nacional; Fernando Pérez Oyarzún, consejero experto en conservación y restauración; María Cecilia Chellew Cros, Directora (S) del Museo Nacional de Bellas Artes; Karen Moreno Fuentealba, representante de la Sociedad Paleontológica de Chile; Francisco Herrera Muñoz, representante del Colegio de Arquitectos de Chile; Coronel Roberto Lazo Santos, representante del Ministerio de Defensa Nacional; Loreto Wahr Rivas, Directora Nacional de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas; Mauricio Uribe Rodríguez, representante de la Sociedad Chilena de Arqueología y Natalia Alfieri Arroyo, abogada Jefa de la Unidad de Medio Ambiente del Consejo de Defensa del Estado.

Se excusaron de asistir los consejeros y consejeras Felipe Gallardo Gastelo, representante del Instituto de Historia y Patrimonio de la Arquitectura de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo de la Universidad de Chile; Mario Castro Domínguez, Director del Museo Nacional de Historia Natural; Beatriz Román Alzérreca, representante del Servicio Nacional de Turismo; César Millahueique, representante de la Sociedad de Escritores de Chile y Verónica Serrano Madrid, representante del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

De la Subsecretaría del Patrimonio Cultural asistieron Karla Fischer, Mariana Rebolledo y Patricio Mora, y del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, Jorge Placencia y José Cortés. Asistió también Bernardo Valdés, asesor de la Directora Nacional de Arquitectura.

De la Secretaría Técnica del Consejo de Monumentos Nacionales asistieron Marcela Becerra, María Antonia Escudero, Soledad Donoso, Rocío Gil, Rocío Barrientos, Francisca Ivanovic, Ángela Guajardo, Katherine Gana, Fernanda Castro, María Ignacia Corral, Isabel Barrios, Camila González, Sebastián Pérez, Gabriel Soto, Claudia Cento, Karina Sánchez, Stephanie Saavedra, Rubén Candia, Nicolás López, Carolina Lira, Daniela Díaz, Fernanda Martínez, Fernanda Fuenzalida, Paula Álvarez, Karina González, Gabriel Nachar, Francisca Correa, Kevin Vera, Joaquín Vega, Jacqueline Moreno, Flor Recabarren, Mónica Arias, Paola Seguel, Xaviera Salgado, Cristóbal Rebolledo, Cristián Aravena, Hugo Carrión, Alejandro Cornejo, Gonzalo Díaz, Paula Callejas, Daniela Pino, Loreto Cárcamo, Fabián



Alvarado, Pilar Ascuy, Cristóbal Iglesias, Patricia Kelly, Catalina Contreras, Macarena Almonacid, Pablo Cuevas y Susana Simonetti.

Apertura

1. En nombre de la Constitución y la Ley abre la sesión el Sr. Diego Montecinos, Director Nacional (S) del Serpat y Vicepresidente Ejecutivo del CMN, a las 15.19 horas.

2. Se ofrece la palabra a los consejeros y consejeras para comentarios y observaciones.

- El consejero Juan Guillermo Prado se refiere a una publicación de la década de 1970 que se encuentra en la Biblioteca del Congreso Nacional, cuya autora es Mafalda Revetria, que trata del régimen jurídico de la propiedad monumental en Chile. Propone realizar un homenaje o destacar de alguna manera este aporte.
- La consejera Cecilia García – Huidobro comenta su preocupación por los proyectos que administraba la Fundación ProCultura en relación a MN. Agrega que el Estado debiese disponer de recursos para el SPM de Valparaíso.
- El consejero José Osorio consulta sobre el Día de los Patrimonios de niñas y niños; pregunta si está suspendido o se reagendará. También se refiere a la actividad de consejeros y consejeras programada para el 15 de diciembre; se realizará en la Sala Ercilla de la Biblioteca Nacional; solicita se aporte café y pide la participación de la Subsecretaria del Patrimonio Cultural y del ST.

Se informa que el Día de los Patrimonios de niñas y niños se suspendió y se retomará el próximo año.

3. Adenda 3 del proyecto "Embalse Zapallar", comuna de El Pinto y de El Carmen, Región de Ñuble.

La Sra. Any Riveros, Directora Regional del SEA Región del Ñuble, por Ord. N° 202316102178 del 19.10.2023 solicita pronunciamiento de la Adenda 3 del EIA del proyecto "Embalse Zapallar", en la comuna de El Pinto y de El Carmen, Región de Ñuble (Ingreso CMN N° 6739 del 20.10.2023).

Presentación de la ST

El proyecto contempla el embalse de riego más obras anexas y complementarias, que almacenará recursos excedentes de invierno de los derechos eventuales otorgados a la Dirección de Obras Hidráulicas (DOH) para alimentar nuevas áreas de riego. Se ubica sobre la angostura del valle del río Diguillín, 12 km aguas debajo de la confluencia con el río Renegado, ambos pertenecientes a la cuenca del río Itata. La capacidad del embalse proyectado equivale a 80hm³. Su área de influencia es de 505,4 hectáreas.



El historial de la evaluación de este EIA por el CMN da cuenta de que en 2018 se otorgó un permiso para caracterizar mediante sondeos 18 sitios y 4 hallazgos aislados identificados en el área del proyecto; este permiso fue desistido por su titular en 2021, otorgándose uno a otro arqueólogo, esta vez para 24 bienes, pues en las prospecciones se había identificado dos nuevos contextos.

El EIA ingresó en 2020; el CMN se pronunció con observaciones solicitando incorporar la firma del profesional en el informe de Línea de Base Arqueológica (LBA), completarla pues amplios sectores del Área de Influencia (AI) no fueron prospectados, sondear los 18 sitios y 4 hallazgos aislados detectados en la prospección, realizar la inspección visual de áreas a reforestar vinculadas a PAS 148 y PAS 149, remitir todos los antecedentes para tramitar el PAS N° 132 y comprometer monitoreo arqueológico permanente (MAP) durante movimientos de tierras.

En 2021 la Adenda 1 incorpora un nuevo informe de prospección que actualiza polígonos de dispersión de algunos sitios, pasando de 22 a 24 contextos: 19 sitios, 4 hallazgos aislados y el denominado sitio de interés "Silla del indio". El CMN reitera la necesidad de completar la LBA incluyendo la inspección de zonas no prospectadas (que alcanzaban al 40% de la superficie), de sondear los 24 contextos arqueológicos, de efectuar la prospección visual de áreas a reforestar vinculadas a PAS148 y PAS149, e ingresar antecedentes para tramitar PAS N° 132. El MAP se había incorporado y al respecto el CMN se pronunció conforme, realizando indicaciones sobre su implementación.

En 2022 respecto de la Adenda 2 el pronunciamiento del CMN establece que se mantiene el déficit de LBA y la falta de antecedentes para el PAS N° 132, sumándose la insuficiencia y falta de precisión de medidas de mitigación/compensación, derivado de la imposibilidad de predecir el impacto del proyecto sobre los MN, lo que puede generar un alto riesgo de daño sobre este componente.

El informe de línea de base de la Adenda 3 informa una inspección de un 57,8% del área de influencia. Dentro del área no prospectada se realiza una división entre superficie "no prospectable-bosque denso" (26%) y superficie "prospectable - sin permiso de dueños" (15,8%). Se plantea que una vez obtenida la RCA favorable y se proceda a la expropiación de los terrenos, se completará la inspección visual, pero no se efectúa una propuesta respecto a la superficie "no prospectable bosque denso".

La Adenda 3 explicita que la caracterización de los 24 contextos detectados en el área de influencia se realizará post RCA y posterior a la expropiación de terrenos, comprometiéndose fechados de RC14 y toma de una columna arqueobotánica por cada contexto. Se completarán los sondeos de los sitios que se detecten cuando se complete la inspección visual.

Los contextos identificados se emplazan en su mayoría en el área de inundación. EZA028 es un sitio con piedras tacitas, alero y área de talla lítica; EZA018 es un alero; los demás sitios identificados (19) son concentraciones o dispersiones cerámicas y líticas, incluyendo áreas de talla lítica. Los hallazgos aislados son 2 fragmentos cerámicos y 2 líticos. La Silla del Indio (EZA019) se incluye pero debe ser sondeado para confirmar o descartar su naturaleza arqueológica.



La Adenda 3 aporta los resultados de instancias de Participación Ciudadana (PAC), en que los participantes aluden reiteradamente a la relevancia patrimonial de contextos arqueológicos situados al interior del AI. Se mencionan lugares como las Catedrales de Piedra o la Mesa del Indio pero no se dispone de antecedentes que den cuenta de su condición arqueológica; la Silla del Indio en cambio está cerca de contextos arqueológicos y el propio arqueólogo recomienda sondearlo, por lo que se incluyó en la solicitud y permiso de sondeo otorgado en 2021. En estas instancias de participación se señala también que en áreas no prospectadas por denegación de los permisos de acceso existirían piedras tacitas y un sitio con arte rupestre.

La Secretaría Técnica expone que, respecto del análisis de los antecedentes necesarios para la solicitud del PAS 132, el titular no entrega ninguna actualización sobre la identificación y descripción de los sitios arqueológicos. Se presentó la descripción de las partes, obras y acciones durante la Adenda 2 del proyecto, pero al no haber realizado la caracterización de 24 sitios, no es posible determinar la magnitud del impacto del proyecto sobre los Monumentos Arqueológicos ya identificados, y en función de ello definir las medidas adecuadas; no entrega un plan metodológico de rescate acorde a las particularidades de cada tipo de sitio, y propone como depósito arqueológico transitorio la habilitación de un recinto regional del MOP o suscribir un convenio con la Seremi del Mincap para guardar y mantener transitoriamente el material rescatado hasta que el Museo de Ñuble esté habilitado, en una de las dependencias de la Seremi.

En cuanto al análisis de las medidas de cumplimiento normativo:

- N° 1, sobre el rescate de sitios arqueológicos, se mezclan conceptos de caracterización con rescate; no se compromete porcentaje de rescate y no se presentan metodologías específicas para cada sitio.
- N° 2, relativa al análisis de materiales recuperados de actividades arqueológicas, la propuesta se considera genérica y no se detallan características del profesional a cargo.
- N° 3, para la protección de los sitios arqueológicos en espera de la aprobación del CMN, se presenta una medida estándar de cercado de sitios.
- N° 4 y N° 5, protección - buffer y señaléticas- y levantamiento aerofotogramétrico y topográfico del lugar con relevancia patrimonial (Silla del Indio EZA019), no son medidas solicitadas ni sugeridas por el CMN, ya que no se tiene certeza si el lugar corresponde a un Monumento Arqueológico.
- N° 6, relativa a la puesta en valor del patrimonio arqueológico, se propone la puesta en valor de los rescates arqueológicos más relevantes.
- N° 7, artículo de divulgación, además de dos publicaciones de difusión arqueológica.
- N° 8, se propone la implementación de una sala dentro del futuro Museo Regional de Ñuble para almacenar los rescates arqueológicos de Zapallar.

La Secretaría somete a consideración que el proyecto se sitúa en un área con nula investigación arqueológica sistemática, lo cual dificulta la predictibilidad del emplazamiento y características espaciales/estratigráficas/ergológicas de los contextos arqueológicos identificados. Considerando que no se ha completado ni la inspección visual del área de influencia ni se ha sondeado ninguno de los 24 contextos preliminarmente identificados, es imposible determinar tanto las características de los Monumentos Arqueológicos situados en el área de influencia ni el impacto que las obras tendrán sobre ellos. Además, se releva que el SEA elaborará una propuesta de aprobación o rechazo del proyecto, la cual será evaluada por la Comisión de Evaluación, instancia



en donde se decidirá la aprobación/rechazo del EIA. El pronunciamiento del CMN no es vinculante con la aprobación/rechazo del proyecto.

Se presenta la propuesta de acuerdo, de pronunciarse con observaciones al EIA, fundado en que se carece de los contenidos técnicos necesarios para pronunciarse conforme con los antecedentes del PAS N° 132, se mantiene incompleta la LBA, y las medidas de mitigación y compensación son insuficientes o de bajo alcance en relación al impacto del proyecto, exponiendo en detalle los aspectos faltantes e insuficientes del EIA y sus adendas.

Debate

La consejera Loreto Wahr pide realizar una segunda discusión del caso, para realizar una visita al lugar de modo que los consejeros y consejeras constaten en terreno las características del lugar y las dificultades derivadas de la denegación de acceso a los predios privados que impiden completar la línea de base. Se requiere completar la evaluación ambiental para luego expropiar y poder cumplir los requerimientos relativos a lo arqueológico. Se refiere a la importancia del proyecto, y llama a considerar que es la última Adenda y si el proyecto no se aprueba se vuelve a fojas cero, siendo un caso en que debe primar el interés público.

Se expresan diversas opiniones de consejeros y consejeras en torno a que está claro que la dificultad de acceso ha impedido completar la LBA, que no es necesario ir a terreno a constatarlo, que el CMN puede reconocer las dificultades e indicar lo faltante y el fundamento de las observaciones, haciendo presente la necesidad de un plan de manejo, particularmente en caso de que el Comité de Evaluación resuelva de forma favorable sobre el proyecto; se aclara también y recalca que el CMN no es el que aprueba o rechaza los proyectos sometidos al SEIA.

La consejera Catalina Soto se refiere al marco de la evaluación ambiental y sus implicancias para proyectos como los embalses, cuyos estudios toman décadas y que presentan conflictividad ambiental. Estos proyectos son una tipología, caracterizadas por su alto impacto, dificultad de visibilización de evidencias arqueológicas, ubicación en zonas precordilleranas, entre otras; hay varios casos con problemas y llama a trabajar con el MOP para abordarlos como tipología y con enfoques de prevención temprana. En el caso específico en análisis, la consejera expresa que el CMN no podría pronunciarse a favor considerando todo lo que falta; no hay un plan de manejo que prevea lo que puede pasar en términos arqueológicos.

La consejera Loreto Wahr expresa que sí se podrá elaborar e implementar un plan de manejo pues los requerimientos están claros.

Acuerdo

Se somete a votación la propuesta de segunda discusión, que obtiene un voto a favor; los restantes 13 consejeros y consejeras votan en contra. No participa en la votación por estar temporalmente ausente el consejero Roberto Lazo.

Se somete a votación la propuesta de acuerdo con las enmiendas definidas, esto es, pronunciarse con observaciones sobre el EIA, reconociendo las dificultades enfrentadas por el titular



para completar la línea de base y exponiendo la necesidad de un plan de manejo, resultando una abstención y 11 votos a favor. No participaron en la votación por estar temporalmente ausentes el consejero Roberto Lazo y las consejeras Natalia Alfieri y Karen Moreno.

En definitiva, el CMN acuerda:

- I. Reconocer las dificultades que ha enfrentado el Titular durante toda la evaluación ambiental para realizar las actividades arqueológicas que permitan completar la Línea de Base Arqueológica. La imposibilidad de acceso a predios privados ha sido certificada mediante documentos firmados y registros fotográficos que permiten confirmar que los/as propietarios/as han denegado el ingreso a sus terrenos para completar la inspección visual arqueológica de las áreas faltantes de prospección y para efectuar la caracterización arqueológica de los 24 contextos que han sido identificados hasta el momento en el Área de Influencia (AI) del proyecto.
- II. Sin perjuicio de lo anterior, tanto a partir del análisis de todos los antecedentes presentados a lo largo de los 3 años de evaluación ambiental, y teniendo en cuenta el alto potencial y diversidad arqueológica registrados en el AI del proyecto, el CMN se pronuncia con observaciones a la Adenda Excepcional del proyecto, debido a que faltan los contenidos técnicos mínimos que permitan dar conformidad a los antecedentes para el PAS N° 132, la LBA está incompleta, falta la inspección visual de las áreas de reforestación vinculadas a los PAS 148 y PAS 149, careciéndose de información de los bienes a impactar, lo que determina la insuficiencia de las medidas de mitigación y compensación contempladas, lo cual se deberá detallar.
- III. Dado el significativo impacto de este proyecto sobre el componente arqueológico, la medida de mitigación necesaria sería un Plan de Manejo Arqueológico robusto y exhaustivo para todos los sitios situados en el AI, y preventivo respecto de otros hallazgos que se identifiquen, considerando todas las observaciones emitidas por el CMN a lo largo de la evaluación ambiental (Ord. CMN N° 4155-2020, N° 3848-2021 y N° 1842-2022), y los antecedentes disponibles para la predictibilidad de hallazgos, definición de medidas y gestión integral de los Monumentos Arqueológicos situados en el AI del proyecto.
- IV. El CMN se pronuncia conforme con las medidas 5, 6, 7 y 8 de compensación: Levantamiento aerofotogramétrico y topográfico detallado del sitio EZA 019, puesta en valor arqueológica, material de difusión arqueológico y habilitación de sala en el Museo Regional de Ñuble.

Patrimonio y Desarrollo Sustentable

4. El Sr. Boris Olgún Morales, Director General de Obras Públicas del MOP, por Ord. N° 783 del 13.10.2023 remite Informe Ejecutivo de Rescate del Sitio Arqueológico N° 8 en el marco del proyecto "Puente sobre el Canal de Chacao", Región de Los Lagos (Ingreso CMN N° 6599 del 16.10.2023).

El Informe ejecutivo de rescate arqueológico del sitio expone los resultados de la excavación de 46 unidades de 2 x 2m, distribuidas en las áreas de alta, media y baja densidad de materiales



arqueológicos, que abarca una superficie de 2.268 m², en que se reconoce un yacimiento de tipo doméstico/habitacional, de adscripción alfarera local tardía e histórica, cuyo depósito se ubica fundamentalmente en la capa A del sitio, entre los 0 a 100 cm de profundidad.

Analizada la información, el CMN no tiene observaciones a las actividades realizadas, y acuerda dar conformidad al informe, sin inconveniente en el inicio de obras en el sector, bajo monitoreo arqueológico permanente (estipulado en la RCA del proyecto). Se hará presente el compromiso de remitir el informe final de rescate dentro del plazo de 1 año de finalizadas dichas actividades, el cual debe incorporar los resultados de las muestras de análisis arqueobotánico y fechados TL, debido a la ausencia de evidencias para datación por C14.

Arquitectura y Patrimonio Urbano

5. El Sr. Camilo Ortiz, Arquitecto SECPLAN I. Municipalidad de Tocopilla, por Formulario de intervención en MH (trámite digital), ingresa proyecto de Normalización Sanitaria de la Escuela Pablo Neruda E-3, MH de la comuna de Tocopilla, Región de Antofagasta; adjunta memoria, planos, EETT, fotografías, dominio vigente, informe de conservación (Ingreso CMN N° 5931 del 12.09.2023).

La Sra. Ljubica Elena Kurtovic Cortés, Alcaldesa de Tocopilla, por Ord. 1129 del 21.11.2023 solicita la revisión del proyecto, subsanado y reingresado según las observaciones emitidas por el CMN; realiza la petición debido a la urgencia de la aprobación debido a los plazos de los fondos (PMB -IRAL) (Ingreso CMN N° 7451 del 22.11.2023). Por Ord. 1110 del 17.11.2023 la Municipalidad indica en detalle la respuesta a las observaciones del Ord. CMN N° 3022 del 20.07.2023 (Ingreso CMN N° 7469 del 23.11.2023).

El Consejo acuerda autorizar y remitir la documentación con timbraje digital. Se reiterarán las recomendaciones respecto a replantear ampliaciones adosadas a volúmenes originales del Establecimiento para próximos proyectos o iniciativas. Se hará presente que ante el hallazgo de elementos arqueológicos en la excavación se deberá informar al CMN y seguir los protocolos según indica el artículo 26° de la Ley 17.288 de MN.

6. La Sra. Florencia Moure, coordinadora del Programa de Recuperación de Espacios de Alto Valor Social (PREAVS), por correo electrónico del 28.11.2023 presenta el proyecto "Mejoramiento Aceras Peatonales Centro Cívico", en la ZT Área Histórica de Valparaíso, comuna y Región de Valparaíso; adjunta carta, planimetría y EETT (Ingreso CMN N° 7595 del 28.11.2023).

El proyecto de conservación y mantenimiento comprende el recambio del pavimento existente, intervenciones que fueron ejecutadas el año 2010 por el Programa de Recuperación y Desarrollo Urbano de Valparaíso (PRDUV). Se proyecta la intervención en tres tramos: Calle Prat, vereda cerro, entre Sotomayor y Urriola; Calle Esmeralda, acceso escalera Subida Concepción y Pasaje Ross vereda frente al DUOC.

El CMN acuerda autorizar la intervención en los 3 sectores propuestos, dado que contribuye a mejorar las actuales condiciones del espacio público sin afectar el carácter ambiental de la ZT, considerando en su diseño y materialidad características similares a las existentes y autorizadas por



el CMN en el sector. Respecto de la incorporación de bolardos en el Pasaje Ross, si bien se autoriza la propuesta como solución a una problemática de uso inadecuado (estacionamiento), se estima oportuno evaluar en un futuro alternativas más pertinentes desde el punto de vista de la accesibilidad universal.

En cuanto al componente arqueológico, en vista de que las excavaciones para las obras no superarán los 20 cm de profundidad, el CMN acuerda solicitar realizar charlas de inducción dirigidas a la totalidad de las/los trabajadoras/es del proyecto, quienes deberán recibir la correspondiente capacitación al momento de ingresar a la obra, debiendo estas abordar el componente arqueológico que se podría encontrar en el área del proyecto, marco legal de protección y procedimientos a seguir en caso de hallazgo arqueológico no previsto. Adicionalmente, se hace presente que en caso de efectuarse un hallazgo arqueológico o paleontológico durante las excavaciones del proyecto, se debe proceder paralizando toda obra en el sector del hallazgo e informando de inmediato y por escrito al CMN, para que este organismo determine los procedimientos a seguir, cuya implementación deberá ser efectuada por el titular del proyecto.

7. En el mes de octubre se remitieron para revisión de los consejeros los documentos "Lineamientos Técnicos para ingreso y custodia de material paleontológico y arqueológico a las Oficinas Técnicas Regionales del CMN" y la "Actualización del Protocolo de manejo del Depósito de Paleontología del CMN y conservación de bienes paleontológicos"; no se han recibido observaciones por lo que estos documentos quedarán como los definitivos.

8. Se consulta si hay observaciones y se someten a aprobación las actas de las sesiones ordinarias del 26 de octubre de 2022 y del 12 de julio de 2023.

No hay observaciones, se aprueban las actas.

9. Programación de sesiones:

Se convoca a sesión extraordinaria el miércoles 13 de diciembre de 2023, a las 15 horas, para resolver los siguientes casos: solicitud de declaración como ZT de la Población Obrero Ferroviaria de San Bernardo; Protocolo de Organización y Funcionamiento del CMN y la ST, adoptar los acuerdos de las tablas de las comisiones técnicas y aprobar actas.

La próxima sesión ordinaria tendrá lugar el miércoles 20 de diciembre de 2023.

Cuenta

10. Han entrado en vigencia tras su publicación en el Diario Oficial:

- Decreto Supremo Mincap N° 50 del 10.11.2023, publicado en el Diario Oficial el 27.11.2023, que deja sin efecto el DS Mincap N° 33 del 18.05.2022, que declara MN en la categoría de ZT el casco histórico de la ciudad de Castro.

- Resolución Exenta N° 928 del 22.11.2023, de la ST del CMN, publicada en el Diario Oficial el 27.11.2023, se adoptan medidas provisionales en el proceso de declaratoria de MN en la categoría de ZT el casco histórico de la ciudad de Castro, comuna de Castro, Región de Los Lagos.
 - Decreto Supremo MMA N° 32 del 04.09.2023, publicado en el Diario Oficial el 30.11.2023, declara Santuario de la Naturaleza Cerro de la Cruz, ubicado en la comuna de Zapallar, Provincia de Petorca, Región de Valparaíso.
 - Decreto Supremo MMA N° 34 del 04.09.2023, publicado en el Diario Oficial el 30.11.2023, declara Santuario de la Naturaleza Cruz de Piedra, ubicado en la comuna de San José de Maipo, Provincia de Cordillera, Región Metropolitana.
 - Decreto Supremo Mincap N° 23 del 30.11.2023, publicado en el Diario Oficial el 06.12.2023, designa a doña Verónica Serrano Madrid, como representante del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, ante el CMN.
 - Decreto Supremo Mincap N° 24 del 30.11.2023, publicado en el Diario Oficial el 06.12.2023, designa a doña Cecilia García-Huidobro Moroder como representante del Instituto de Conmemoración Histórica de Chile, ante el CMN.
 - Decreto N° 2824 del 22.11.2023, de la I. Municipalidad de La Serena, publicado en el Diario Oficial el 06.12.2023, promulga Planos de Detalle Centro Histórico - Zona Típica.
11. En el ámbito judicial:
- El Sr. Javier Calisto Garai, Fiscal Adjunto de la Fiscalía Local de Castro, por Ord. N° 6047 del 22.11.2023, en el marco de la causa RUC N° 2310056700-8, por daños a MN, solicita elaborar informe sobre daños o afectaciones, estado de conservación, avalúo de costos de reparación o restauración y cualquier otro criterio técnico respecto al SN Lagos Huillinco y Cucao, comuna de Chonchi, Región de Los Lagos (Ingreso CMN N° 7482 del 24.11.2023).
 - La 1ª Corte de Apelaciones de Puerto Montt, por correo electrónico del 28.11.2023, notifica recurso de protección N° 1402-2023, contra la Sra. Carolina Arredondo Marzan, Ministra de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, y el Sr. Erwin Brevis Vergara, Secretario Técnico del CMN, cuyos recurrentes son la Comunidad Indígena Machulla Mapu y el abogado Sr. Sebastián Borquez, por la Resolución Exenta N° 928 del 22.11.2023 (medidas provisionales en Castro) (Ingreso CMN N° 7592 del 28.11.2023).
 - La Corte Suprema el 05.12.2023 confirmó el fallo de la Corte de Apelaciones de Santiago, del 29.09.2023, que rechazó el recurso de protección deducido en contra de: i) acuerdo del CMN adoptado en sesión ordinaria del 21.12.2022, que propone como ZT la Avenida Urmeneta y el Parque Brasil de la comuna de Limache, Región de Valparaíso; y ii) DS N° 20 del 22.05.2023, del Mincap, publicado en el Diario Oficial del 02.06.2023, que la declara MN en la categoría de ZT (Rol Tribunal: 235.521-2023, Rol Interno: Santiago-2697-2023).



12. En el ámbito de la CGR, por oficio N° E217814 del 26.05.2023 el Sr. Patricio Martínez Fajardo, Contralor Regional (S) de Antofagasta se pronuncia en relación a denuncia contra la DOM de Calama por aprobación de loteo en 2019; desestima lo denunciado sobre eventual afectación del sitio arqueológico Cementerio Topater de la comuna de Calama. No obstante, el CMN deberá adoptar todas las medidas tendientes a dar resguardo y protección a los sitios arqueológicos que se emplacen en el lugar, en conformidad a la normativa vigente, debiendo informar al respecto oportunamente a la CGR (Ingreso CMN N° 7544 del 27.11.2023).

13. No hay nuevos recursos administrativos por informar.

14. No hay nuevas solicitudes de declaración, delimitación o desafectación de MN.

Se cierra la sesión ordinaria a las 17.00 horas.

Santiago, miércoles 6 de diciembre de 2023.



ERWIN BREVIS VERGARA
SECRETARIO DEL CONSEJO DE MONUMENTOS NACIONALES

